CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 299	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia**
CONTRATISTA	**JULIAN ESTEBAN BETANCUR GARCIA**
NIT	**1059699706-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIAN ESTEBAN BETANCUR GARCIA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.059.699.706 Expedida en Riosucio, Caldas.**
VALOR	**$3.000.000**
FECHA	**28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.b.Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2022; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 03 de octubre de 2023 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2025. Adicionalmente se realizó Auditoría de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 01 de noviembre de 2023 con fecha de la primera Revisión el 03 de octubre de 2023. Segunda revisión 10 de febrero de 2025.c.Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.d.Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.e.La necesidad que pretende satisfacer el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, identifica la necesidad de fortalecer el **componente socio empresarial de las asociaciones agropecuarias locales**, con el

propósito de garantizar su sostenibilidad económica, social y organizacional.f.El fortalecimiento socio empresarial permite consolidar organizaciones rurales competitivas, con capacidad de gestión, planeación, comercialización y administración de proyectos productivos. Dicho fortalecimiento es fundamental para dar continuidad a los programas de desarrollo rural impulsados por la Administración Municipal y asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad de los proyectos entregados o en ejecución.g.La intervención busca promover la **formación en gestión empresarial, asociatividad, liderazgo, administración de recursos, comercialización y planeación participativa**, a fin de consolidar asociaciones rurales autosostenibles que contribuyan al crecimiento económico y al bienestar social del territorio.h.Además, el apoyo socio empresarial permitirá realizar un **análisis y seguimiento integral** a los proyectos agropecuarios ejecutados por la Administración Municipal, mediante la medición de los indicadores de gestión (eficiencia, eficacia y efectividad), con el objetivo de garantizar que los recursos públicos invertidos generen impacto real en la productividad y calidad de vida de las comunidades rurales.i.El desarrollo agropecuario sostenible no depende únicamente de la productividad técnica, sino también de la **fortaleza organizativa y empresarial de las asociaciones rurales** que dinamizan las economías locales. j.En este sentido, el componente socio empresarial constituye un eje fundamental de la gestión territorial, al promover la autogestión, el liderazgo participativo y la competitividad social y económica de los productores agropecuarios.k.La gestión socio empresarial permite que las asociaciones evolucionen de modelos asistenciales a esquemas autosostenibles y articulados al mercado, fortaleciendo capacidades en temas administrativos, contables, financieros y comerciales.l.Asimismo, fomenta la transparencia en la gestión de recursos, la equidad en la distribución de beneficios y la consolidación de redes de cooperación entre productores.m.Este enfoque se articula con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "2024 – 2027 Juntos por Caicedonia", dentro de la línea estratégica de Desarrollo Económico y Competitividad Agropecuaria, priorizando el fortalecimiento institucional y la sostenibilidad de los proyectos productivos rurales.n.El fortalecimiento socio empresarial es un componente esencial del desarrollo rural integral del Municipio de Caicedonia, pues permite que las asociaciones agropecuarias consoliden procesos sostenibles, competitivos y articulados a la economía local.o.La contratación propuesta se enmarca en las políticas públicas de desarrollo rural sostenible y en los lineamientos de la Ley 1876 de 2017 (Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria), garantizando que los recursos públicos se administren con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, en beneficio del desarrollo agropecuario y social del territorio. P.De igual forma en el Plan de Desarrollo Municipal "2024 – 2027 JUNTOS POR CAICEDONIA", se encuentra registrada la línea estratégica: **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 3. CAICEDONIA PRIMERO CON UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y PRODUCTIVA. **OBJETIVO GENERAL:** Promover un municipio competitivo, turístico y productivo, permitiendo una

dinámica económica que posibilita el desarrollo integral basado en atractivos naturales, culturales y agropecuarios del territorio. **NOMBRE DEL SECTOR:** AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **PROGRAMA:** Inclusión productiva de pequeños productores rurales. **PRODUCTO:** Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.q.Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que **JULIAN ESTEBAN BETANCUR GARCIA PRIMERA: OBJETO:** Apoyo socio empresarial a las asociaciones agropecuarias y ambientales del Municipio de Caicedonia, mediante la prestación de servicios de un profesional social. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato.2. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.4. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resulten y le sean efectuadas por el MUNICIPIO.5. Realizar las actividades descritas en los estudios previos en la zona rural y/o urbana del Municipio de Caicedonia, según lo dispuesto por el Director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria "UMATA".6.Presentar los informes de ejecución del contrato. **NOTA:** Presentar Certificación Bancaria con anticipación para el correspondiente pago, ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) y se cancelarán de la siguiente manera en un pago único, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista, anexando copia del pago de la Seguridad Social en salud y pensión. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2025 así: CDP N° 0002246 de fecha 01 de octubre del 2025, Rubros 2.3.2.02.02.009170201791119-11 apoyo socio empresarial a la asociaciones agropecuarias y ambientales. Fuente 026 Superávit Fiscal Icld, -2.3.2.02.02.009170201791119-3 apoyo socio empresarial a la asociaciones agropecuarias y ambientales, Propósito General Libre Dest. Mun 4,5,6 expedida por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena

independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad

de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través del Director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria "UMATA" conforme a la normatividad vigente y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Elabora: Xiomara Andrea León Idárraga-Jefe de Asunto Jurídicos y Control Interno Disciplinario